

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

10482 *SALVESEN LOGÍSTICA, S.A.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
SALVESEN LOGÍSTICA CANARIAS, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Anuncio de Fusión por Absorción de Sociedades Íntegramente Participadas

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículo 43 y 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante "LME"), se hace público que la Junta General de Accionistas de SALVESEN LOGÍSTICA, S.A. (Sociedad Absorbente) y SALVESEN LOGÍSTICA CANARIAS, S.L.U. (Sociedad Absorbida, íntegramente participada por la sociedad absorbente), han aprobado por acuerdos y decisiones adoptadas con fecha 30 de junio de 2016, la fusión por absorción de la Sociedad Absorbida por parte de la Sociedad Absorbente, sobre la base del Proyecto Común de Fusión de 29 de junio de 2016, y sirviendo de base a la operación los Balances cerrados a 31 de diciembre de 2015. Todo ello con entera transmisión, asunción y subrogación de todos los bienes y derechos de la Sociedad Absorbida y, por tanto, incorporando en bloque todos los activos y pasivos de las Sociedad Absorbida a la Sociedad Absorbente, con disolución sin liquidación de las primeras.

Teniendo en cuenta que la Sociedad Absorbente es la titular de forma directa de todas las participaciones sociales en que se divide el capital social de la Sociedad Absorbida, resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 49 de la LME.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la LME, en su redacción dada por Real Decreto-ley 9/2012, de 16 de marzo, el acuerdo de fusión se ha adoptado sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la ley, al haberse adoptado en junta universal y por decisión unánime de todos los socios y accionistas con derecho de voto tanto en la Sociedad Absorbente como en la Absorbida.

Se hace constar de conformidad con los artículos 43 y 44 LME, el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Fusión; así como el derecho que corresponde a los acreedores de las dos Sociedades cuyo crédito haya nacido antes de la fecha de publicación del presente Anuncio de Fusión, de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último Anuncio de Fusión.

Alcobendas, 30 de junio de 2016.- Los Administradores Mancomunados de "Salvesen Logística, S.A." y "Salvesen Logística Canarias, S.L.U."

ID: A160085916-1